



RESOLUCION DIRECTORAL N° 003845-2023-GR.LAMB/GRED/UGEL.LAMB [4740416 - 2]

Visto,

El INFORME TECNICO 000211-2023-GR.LAMB/GRED-UGEL.LAMB-RH-JREC, con Registro Sisgedo N° 4740416-1, el Exp. con Reg. N° 4740416-0; y demás documentos que se adjuntan en 43 folios, sobre ampliación de licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares del docente **Mestanza Rivasplata Oscar**, y aprobación de contrato a favor de la profesora **Relúz Vera de Acosta Terecita de Jesús**.

CONSIDERANDO:

Que, mediante R.D. N°002156-2023-GR.LAMB/GRED/UGEL.LAMB[4517245-2] de fecha 22 de marzo del 2023, numeral **1.1)**- se concede licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares, de don **Mestanza Rivasplata Oscar**, con vigencia del 01/03/2023 al 31/05/2023, en un total de 92 días y numeral **2.1)**- aprobar el contrato, al personal reemplazante, **Relúz Vera de Acosta Terecita de Jesús**, con vigencia del 01/03/2023 al 31/05/2023, en un total de 92 días.

Que, mediante R.D. N°003193-2023-GR.LAMB/GRED/UGEL.LAMB[4623253-2] de fecha 13 de junio del 2023, numeral **1.1)**- se concede ampliación de licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares, de don **Mestanza Rivasplata Oscar**, con vigencia del 01/06/2023 al 31/08/2023, en un total de 92 días y numeral **2.1)**- aprobar el contrato, al personal reemplazante, **Relúz Vera de Acosta Terecita de Jesús**, con vigencia del 01/06/2023 al 31/08/2023, en un total de 92 días.

Que, la Directora de la I.E. N°10112 "San Martín de Porres Velasquez" - Lambayeque ,mediante Exp. N°4740416-0, que contiene el Oficio N°060-2023/D.I.E.N°10112"SMPV"-L. de fecha 31 de agosto de 2023, eleva la solicitud de ampliación de licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares presentada por el profesor **Mestanza Rivasplata Oscar**, con vigencia del 01 de setiembre al 30 de noviembre de 2023 (91 días); así mismo, eleva la propuesta de renovación de contrato a favor de la profesora **Relúz Vera de Acosta Terecita de Jesús**, que cubrirá dicha licencia, adjuntando la documentación requerida de acuerdo a Ley, por lo que solicita se emita el acto administrativo correspondiente;

Que, la Ley N°29944 - Ley de Reforma Magisterial contempla en su Art. 71° Licencias: en el literal a) Con goce de remuneraciones y en su literal b) Sin goce de remuneraciones, asimismo mediante D.S. N°004-2013-ED - Reglamento de la Ley N°29944, en los Sub Capítulos V, VI y VII, Art. 180° al 197°, señala los procedimientos y periodos que se contabilizan para cada uno de los casos; precisando en el Artículo 197° inciso a) El profesor para atender asuntos particulares, puede solicitar licencia hasta por dos (02) años, continuos o discontinuos, contabilizados dentro de un periodo de cinco (05) años.

Que, la R.V.M. N° 081-2023-MINEDU, deroga la Resolución Viceministerial N°123-2021-MINEDU, modificada por Resolución Viceministerial N°074-2022-MINEDU y aprueba la norma técnica denominada "Disposiciones para el procedimiento de las licencias, permisos y vacaciones de los profesores en el marco de la Ley de Reforma Magisterial", precisa en el numeral **5.17 LICENCIA POR MOTIVOS PARTICULARES**, 5.17.1 El(a) profesor(a) nombrado(a) puede solicitar licencia sin goce de remuneraciones para atender asuntos particulares hasta por dos (2) años continuos o discontinuos en un período de cinco (5) años, conforme a la siguiente regla : Para el(a) profesor(a) nombrado(a) antes de la vigencia de la LRM, se contabiliza desde el 26.11.2012; y, a la fecha nos encontramos en el tercer periodo que inició el 26.11.2022 y culmina el 25.11.2027 y así sucesivamente; mientras que para el profesor (a) nombrado (a) a partir del 26.11.2012, el período de cinco (5) años se computa a partir de la fecha de nombramiento y así sucesivamente, periodo dentro de los cuales puede solicitar la respectiva licencia.

Que, mediante Decreto Supremo N°001-2023-MINEDU "Norma que Regula el Procedimiento para las contrataciones de profesores y su renovación, en el marco del Contrato de servicio docente en educación básica y técnico productiva, a que hace referencia la Ley N°30328, Ley que establece medidas en materia



RESOLUCION DIRECTORAL N° 003845-2023-GR.LAMB/GRED/UGEL.LAMB [4740416 - 2]

educativa y dicta Otras disposiciones", en el artículo 21.- Contratación por situaciones diferenciadas, se observa que el numeral 21.2.) Contratación a propuesta del director de la IE. se desarrolla para los siguientes casos: literal a) ii. En las vacantes para el reemplazo del profesor ausente por : las licencias con o sin goce de remuneraciones de hasta por 3 meses o 98 días en caso de licencia con goce por maternidad, y literal b) señala que "El director de la IE. en coordinación con los miembros del CONEI podrán proponer ante la UGEL, a quien cumpla con los requisitos de formación, general, específicos y no incurra en alguno de los impedimentos estipulados en el artículo 15 de la presente norma; adjuntando la hoja de vida documentada y los formatos establecidos en los anexos 8, 9, 10, 11,12 y 19 de la presente norma, debidamente llenados,firmados y con la impresión dactilar.

Que, según el INFORME ESCALAFONARIO N° 02607-2023-UGEL LAMBAYEQUE, el profesor **Oscar Mestanza Rivasplata**, resultado de control de licencias sin goce de haber por motivos particulares tiene acumulado en el periodo de 5 años (Del 26/11/2022 al 25/11/2027) (0 año, 6 mes, 2 días) dentro del tiempo de los dos años que le permite la Ley; en tal sentido puede otorgársele ampliación de licencia por el periodo solicitado a partir del 01/09 al 30/11/2023 (91 días).

Que, con INFORME TECNICO 000211-2023-GR.LAMB/GRED-UGEL.LAMB-RH-JREC[4740416-1], el responsable de Licencias de la Unidad de Gestión Educativa Local de Lambayeque, indica que, del estudio y análisis de la documentación presentada y normas legales vigentes, la ampliación de la licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares del profesor **Oscar Mestanza Rivasplata**, y aprobación de contrato a favor de la profesora **Relúz Vera de Acosta Terecita de Jesús**, es procedente;

Estando a lo actuado por el Área Funcional de Recursos Humanos; con el visto bueno de la Oficina de Administración, Dirección de Gestión Institucional y la Oficina de Asesoría Jurídica de la UGEL Lambayeque, y;

De conformidad con la Ley 28044 Ley General de Educación, Ley 29944 Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°004- 2013- ED y sus Modificatorias, D.S. N° 001- 2023-MINEDU "Norma que Regula el Procedimiento para las contrataciones de profesores y su renovación, en el marco del Contrato de servicio docente en educación básica y técnico productiva, a que hace referencia la Ley N°30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta Otras disposiciones"; Ley N° 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, Ley 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales con su Modificatoria Ley N° 27902, Ordenanza Regional N° 005- 2018. GR. LAMB/ CR que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional y la Gerencia Regional de Educación de Lambayeque, Ordenanza Regional N°011- 2011- GR. LAMB/ CR que aprueba el (CAP) de la GRED, UGEL y su Modificatoria aprobada con Ordenanza Regional N°004- 2012- GR. LAMB/ CR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - CONCEDER, AMPLIACIÓN DE LICENCIA SIN GOCE DE REMUNERACIONES POR MOTIVOS PARTICULARES, al docente, cuyas referencias se detallan a continuación:

1.1. Exp. N° 4740416-0 – 43 folios.

MESTANZA RIVASPLATA OSCAR.

DOCUMENTO DE IDENTIDAD	: 16522640
FECHA DE NACIMIENTO	: 24/08/1965
CARGO	: Profesor
JORNADA LABORAL	: 30 horas
INSTITUCIÓN EDUCATIVA	: I.E. N°10112 "San Martín de Porres Velasquez"
LUGAR	: Lambayeque
ESCALA MAGISTERIAL	: Quinta



RESOLUCION DIRECTORAL N° 003845-2023-GR.LAMB/GRED/UGEL.LAMB [4740416 - 2]

CODIGO DE PLAZA : 025871211816
VIGENCIA : Del 01/09/2023 al 30/11/2023
TOTAL DIAS : 91 días

ARTÍCULO SEGUNDO. – APROBAR EL CONTRATO, al personal reemplazante, conforme se indica a continuación:

2.1. Exp. N°4740416-0 – 43 folios.

RELÚZ VERA DE ACOSTA TERCITA DE JESÚS.

DOCUMENTO DE IDENTIDAD : 45490180
FECHA DE NACIMIENTO : 26/12/1988
TITULO PROFESIONAL : Licenciada en Educación Primaria
N° DE REGISTRO : N°014900-P-GRED-CH
CARGO : Profesora
JORNADA LABORAL : 30 Horas
INSTITUCIÓN EDUCATIVA : I.E. N°10112 "San Martín de Porres Velasquez"
CODIGO PLAZA : 025871211816
LUGAR : Lambayeque
REGIMEN PENSIONARIO : D.Ley N° 19990
VIGENCIA : Del 01/09/2023 al 30/11/2023
TOTAL DIAS : 91 días
MOTIVO DE LA VACANTE : Ampliación de licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares, según numeral 1.1).- del artículo primero de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que la Oficina de Escalafón de la UGEL Lambayeque, cumpla con el control minucioso de la licencia resuelta en el Artículo Primero de la presente resolución, y el registro en el Módulo de Gestión de Escalafón del Sistema AYNÍ; de conformidad con la Única Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N°017-2020-MINEDU "Decreto Supremo que crea y dispone el uso obligatorio del Sistema Integrado de Gestión de Personal en el Sector Educación – Sistema AYNÍ, en las instancias de Gestión Educativa Descentralizada".

ARTÍCULO CUARTO. - AFÉCTESE, a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 31638, que aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.

ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFICAR, a la parte interesada la presente Resolución de conformidad con lo prescrito en el Artículo 18° del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE,

Firmado digitalmente
ABRAM SANCHEZ VIDAURRE
DIRECTOR DE UGEL LAMBAYEQUE
Fecha y hora de proceso: 18/09/2023 - 22:28:15



PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
EDUCACION LAMBAYEQUE
DIRECCION - UGEL LAMBAYEQUE

RESOLUCION DIRECTORAL N° 003845-2023-GR.LAMB/GRED/UGEL.LAMB [4740416 - 2]

siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- DIRECCION DE GESTION INSTITUCIONAL
SABINA DIAZ GUERRERO
DIRECTOR DE GESTIÓN INSTITUCIONAL
07-09-2023 / 12:22:51
- OFICINA DE ADMINISTRACION
JOSE LUIS ARRIOLA NAVARRETE
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION - UGEL LAMBAYEQUE
05-09-2023 / 15:34:54
- OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
GERSON JOSEPH MUÑOZ CASTILLO
JEFE DE LA OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA - UGEL LAMBAYEQUE
11-09-2023 / 09:45:08
- AREA DE RECURSOS HUMANOS
ARNALDO FARROÑAN BARRETO
COORDINADOR DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS
05-09-2023 / 15:18:16